INVITACION PUBLICA No. 501.17.13-009

DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, ***EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN- IMDEREZ,*** *convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.*

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del ***EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA- IMDEREZ.***

El ***INSTITUTO MUNICIPAL DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE ZARZALEÑA IMDEREZ****, invita a todas las personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, con capacidad para contratar, de acuerdo a la ley, interesados en participar en el presente proceso de contratación, que su actividad económica u objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.*

1. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1.1. TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar será el de la compra de equipos tecnológicos.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables. La modalidad de selección es mínima cuantía.

La oferta más favorable para el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA IMDEREZ**, la constituye la oferta que a precios de mercado presente el mejor precio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el presente proceso resultará en un contrato, su valor máximo será determinado por el presupuesto asignado.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo por la prestación del servicio, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En caso de que no se cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Como el contrato requerido tendrá un valor que no excederá el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se deberá adelantar un procedimiento de selección de conformidad

con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo que tiene que ver con la contratación de mínima cuantía.

*Ley 80 de 1993.

<table>
<tr><td>1, OBJETO A CONTRATAR</td><td>CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, COMPUTADORES, IMPRESORA, KIT MICRÓFONOS, TOMAS MÚLTIPLES DE 4 SERVICIOS Y MOUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL IMDEREZ.</td></tr>
<tr><td>2, CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICAS</td><td>Las actividades objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigente definidas.
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Detalle</th><th>Descripción Técnica</th></tr>
<tr><td>1</td><td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td><td>Impresora multifuncional de tecnología láser monocromática, con sistema duplex, conexión en red, wi-fi, capacidad para alto volumen de impresión y bajo costo por hoja impresa.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>COMPUTADOR TODO EN UNO</td><td>Computadores de escritorio todo en uno con procesador core i3 o equivalente, memoria ram de 8Gb, disco duro de 1 Tb, tarjeta gráfica, puertos USB, tarjeta de red, pantalla de 23,8", teclado y mouse.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TOMAS MULTIPLES DE 4 SERVICIOS</td><td>Multitomas eléctricos de caja robusta que soporten trabajo pesado, con cortapicos incorporado, contactos en acero cobrizado, interruptor de corte de suministro eléctrico y capacidad para seis servicios.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>COMPUTADOR PORTÁTIL</td><td>Computador portátil con procesador core i3 o equivalente, ram de 4Gb, disco duro de 1 Tb, puertos USB, wi-fi, batería de larga duración y pantalla de 15,6"</td></tr>
<tr><td>1</td><td>KIT MICRÓFONOS INALÁMBRICOS</td><td>Kit de micrófonos inalámbricos, con supresión de ruido que contengan dos unidades de mano y una unidad receptora de largo alcance.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>KIT DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS UNIDIRECCIONALES</td><td>Kit de micrófonos inalámbricos unidireccionales, compuesto por uno de diadema, uno de solapa y una unidad receptora, con capacidad de eliminación de ruido y largo alcance.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MOUSE INALÁMBRICO VERTICAL</td><td>Mouse inalámbrico, ergonómico de diseño vertical</td></tr>
</table>
- El plazo de ejecución que tendrá el contratista será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021.

- Las actividades previstas en el estudio y el futuro contrato se desarrollarán en el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA- IMDEREZ.

- El contratista debe estar en capacidad de prestar el servicio inmediatamente se requiera.</td></tr>
</table>

	-La persona natural y/o jurídica se debe comprometer a instalar los equipos en el Instituto Municipal del Deporte y La Recreación Zarzaleña, dejándolos conectados en red, para lo cual deberá contar con el personal idóneo solicitado en la presente invitación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del contrato que se origine del proceso de selección de Mínima cuantía cuenta con un presupuesto de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($16.600.000) incluido todos los impuestos, deducciones y costos a los que haya lugar. Este presupuesto se estima con base en promedio a la compra de equipos tecnológicos para el área administrativa del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA**. Valor determinado conforme al análisis de sector (anexo 1). El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato

4.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago al que se obliga le **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA IMDEREZ** se cancelara con cargo a los Certificados de disponibilidad presupuestal No. 000156 del 24 de septiembre del 2021 y No. 000199 del 01 de diciembre del 2021

5.REQUISITOS HABILITANTES	**CAPACIDAD JURÍDICA** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. El **IMDEREZ**, verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica y de las actividades comerciales a realizar, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Para lo cual el representante legal de la persona jurídica debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, los

	antecedentes disciplinarios y fiscales y aportar estos últimos. Si el representante legal del Proponente requiere autorización para presentar propuestas y suscribir los documentos respectivos, dicha autorización deberá acreditarse debidamente con el documento pertinente, el cual debe presentarse con la propuesta. Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica de la siguiente manera: **a)** Aportando copia de su documento de identidad (cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte los extranjeros) con el fin de verificar la mayoría de edad. **b)** Aportando una declaración, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional, para aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, los cuales deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. **c)** Aportando el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente, o con el aporte del RUT, expedido por la dirección de aduanas e impuestos nacionales, DIAN., con el fin de verificar que su actividad económica principal le permita cumplir con el objeto del presente proceso. **Profesional Idóneo** ✓ El oferente deberá presentar hoja de vida de profesional en áreas de ingeniería en sistemas, ingeniera mecatrónica y/o ingeniería en redes con experiencia de tres años en el ejercicio de la profesión. **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO.** Las personas naturales o jurídicas acreditarán su experiencia comprobando que, durante los últimos dos años contados, desde la fecha de publicación del presente proceso hacía atrás, han contratado y ejecutado como mínimo en dos oportunidades el mismo objeto del presente proceso o similares, tales como suministro de insumos ofimáticos; los contratos y/o certificaciones presentadas deberán sumar mínimamente tres veces el presupuesto de esta invitación. Las personas naturales o jurídicas acreditaran que están en condiciones de cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad, allegando una declaración en la cual certifiquen que cuentan con la organización administrativa, con la organización técnica, logística y operativa para garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia.

	Las certificaciones o contratos deben reunir los siguientes requisitos: ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo. ✓ Fecha de suscripción. ✓ Fecha de terminación: Esto contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

6. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Los proponentes deberán presentar dentro de la oferta un documento que indique el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y las determinadas en la descripción del anexo 2. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR** Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8 a 10 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. La propuesta técnica y económica debe ser presentada en el formato aportado por el **IMDEREZ** y además deben anexar los siguientes documentos: ✓ Fotocopia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, donde se evidencie claramente el NIT y donde se pueda constatar que la actividad económica está directamente relacionada con los servicios a prestar. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la página Web de la Procuraduría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. ✓ Certificado de antecedentes fiscales de la página web de la Contraloría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

	✓ Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social, suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales. ✓ La propuesta debe contener la vigencia de la misma, la cual no podrá ser inferior al plazo dado para la ejecución del contrato. ✓ Hoja de vida diligenciada de la persona natural si lo es o del representante legal y de la persona jurídica si así corresponde en formato de la Función Pública. ✓ Documento que certifique que la persona natural y/o jurídica se debe comprometer a instalar los equipos en el Instituto Municipal del Deporte y La Recreación Zarzaleña, dejándolos conectados en red

7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que tendrá el contratista será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades previstas en el presente estudio y el futuro contrato se desarrollarán en el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA.

9. FORMA DE PAGO	El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA- IMDEREZ,** realizará el correspondiente pago contra entrega, previa presentación de los siguientes documentos: - Informe y acta de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. - Factura y/o cuenta de cobro. - Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista y sus colaboradores. - Desprendible de pago original seguridad social del contratista. - Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. - Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

11. CORRESPONDENCIA	Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

	Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II

12. ADENDAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique

13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS	El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña- IMDEREZ podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II. Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña- IMDEREZ conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS	El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes. Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos

	habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía. Bajo tal consideración El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña- IMDEREZ, solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

15. SELECCIÓN DEL OFERENTE:

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio, cuando esta cumpla con todas las exigencias del presente documento, durante un día hábil, para que los interesados puedan formular observaciones a través del correo electrónico de contacto en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la entidad designa a la dirección financiera del **IMDEREZ**, para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

El instituto, considerará como la mejor oferta aquella que presente el precio más bajo para prestar el servicio requerido durante el periodo de tiempo señalado, siempre y cuando esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

Nota. En caso de empate, el contrato que subyace en ésta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El **IMDEREZ**, anuncia a los posibles oferentes que en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El valor máximo asignado del contrato es el del presupuesto asignado **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.600.000)**.

En la verificación de los requisitos se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

16. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

17. DECLARATORIA DESIERTA

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA La directora ejecutiva declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos mínimos hechos en la presente convocatoria.
- ✓ En virtud del principio de transparencia, cuando se pruebe fehacientemente la violación de la reserva de las propuestas, antes del cierre del proceso de selección.

La declaratoria de desierta del proceso de selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

18. DESCARTE DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se ajusten a los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria, o cuando no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- ✓ Cuando la propuesta económica supere los limites señalados en la presente invitación
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al proponente o al representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar diferente al establecido por la entidad para la entrega de las mismas.
- ✓ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- ✓ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, **EL IMDEREZ** procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

19. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

El Equipo del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ZARZALEÑA- IMDEREZ, efectuará la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente Invitación Pública.

Es de anotar, que dicha labor se debe realizar de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015).

20. SUPERVISIÓN

El Instituto ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Director y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

A) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
B) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
C) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
D) Elaborar las actas de iniciación y liquidación del contrato.
E) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados para la supervisión.

21. GARANTIAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, a razón de la modalidad de contratación y la forma de pago la entidad no exigirá garantías

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto no exigirá al contratista la constitución de garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

Dado en Zarzal Valle, a los veintidós días (22) del mes de diciembre del 2021.

ANTONIA MARIA GONGORA RIVERA

***Proyecto y elaboro**: Sindy Aldana.*

ANEXO Nº 1

MODELO DE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña
IMDEREZ

OBJETO:
XXXX

VALOR DE LA OFERTA

OBJETO:
XXXX

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito_____ Use la opción que corresponda, **según certifique** el Representante Legal o *el Revisor Fiscal*), identificado con _____, en mi condición de *Representante Legal* o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS _____, () DEL MES DE _____ DE 2021.
FIRMA

C.C. No.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

CERTIFICACION PERSONAS NATURALES

EL SUSCRITO _____, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO._____ EXPEDIDA EN_____, OBRANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ACTUALMENTE ME ENCUENTRO VINCULADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN), ASÍ COMO EL PERSONAL A MI CARGO QUE LO REQUIERE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EN LA LEY 828 2003.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2021

Firma _____

Nombre _____

C.C. No. _____